



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 - 47 - Teléfono 3192668148 - 3177986689
Correo Institucional: jprmpalesiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 13 de julio de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 6 de junio del año en curso, a las 02:38 p.m., se recibió por el correo electrónico institucional del Juzgado, escrito proveniente de la Agencia Catastral de Cundinamarca indicando que el predio solicitado no se encuentra en sus bases de datos y requieren información. Igualmente, le informo, que en esa misma fecha, a las 04:26 p.m., se recibió por el correo electrónico institucional, comunicación proveniente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dando respuesta a lo solicitado. Finalmente, el 07 de junio de 2022 a las 10:43 a.m., se recibió por el correo electrónico institucional, escrito allegado por la apoderada de la parte demandante, indicando que adjunta siete fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la usucapión, pero no se allegó ningún archivo contentivo de las mencionadas fotografías; y, el 16 de junio de 2022, a las 2:25 p.m., se recibió correo electrónico de la apoderada en el cual manifiesta que aporta radicación del oficio No. 158, ante la Superintendencia de Notariado y Registro, pero tampoco anexó ningún archivo allegando lo manifestado. **SIRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 13 de julio de 2022.

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00023
Demandante: JUDITH YANIRA CAPADOR MORENO
Demandada: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME RIOS RIOS Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. En cuanto a lo advertido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, póngase de presente a la parte demandante, la comunicación de 6 de junio de 2022, para que aporte los datos que está requiriendo la mencionada entidad, vale decir número de cédula catastral o plano con coordenadas a fin de ubicar el predio.
2. Incorpórese al proceso la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y póngase en conocimiento de la parte demandante para lo de su cargo.
3. Requiérase a la señora apoderada de la parte actora, para que revise los envíos que hizo de sus memoriales de 7 y 16 de junio hogao, e infórmesele que no se recibieron los anexos anunciados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

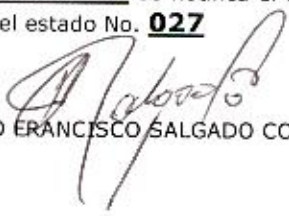
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **14 JULIO 2022** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **027**

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS